



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 01 de junio de 2020.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el siguiente pedido de informe:

Autores: María Eugenia Martini, Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, María Alejandra Mas, Antonio Ramón Chiocconi, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Luis Angel Noale, María Inés Grandoso, Luis Horacio Albrieu, Gabriela Fernanda Abraham, Daniel Rubén Belloso, Humberto Alejandro Marinao, Juan Facundo Montecino Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

Desde hace un tiempo a esta parte, los Retirados y Pensionados de la Policía de Río Negro se encuentran desamparados por parte del Estado Provincial. Este desamparo se ve reflejado principalmente en la falta de protección de los derechos salariales, que les corresponden como retirados o pensionados, como así también en la falta de atención y solución a los reiterados reclamos efectuados.

Históricamente este sector de la Policía, vienen sosteniendo una serie de reclamos ante autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, principalmente de orden económico, fundados en la caída real del salario, atrasos considerables en las tramitaciones de altas previsionales y pensiones, juicios impagos y la exclusión del pago de sumas no remunerativas. Todo ello sin obtener respuesta alguna.

Por ello, frente a la constante desatención que están afrontando y tolerando los Retirados y Pensionados de la Policía de Río Negro, los legisladores abajo firmantes nos vemos en la obligación de indagar sobre distintos aspectos que un grupo de ellos nos dieran a conocer. Así en la búsqueda de una solución a los planteos elevados, que permita contribuir desde nuestro espacio, a una solución definitiva, es que solicitamos:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Informe cual es el Procedimiento Administrativo aplicable al trámite previsional de los Retirados y Pensionados de la Policía de Río Negro.
2. Informe bajo qué modalidad se confeccionan y verifican los legajos previsionales, y si existe algún sistema de digitalización o respaldo digital de los mismos.
3. Informe cual es el departamento encargado de la recepción y solución los reclamos efectuados por Pensionado y Retirados de la Policía en el territorio de la Provincia de Río Negro y cuál es el procedimiento utilizado para la atención de ello.
4. Informe cuál el monto de la Pensión Mínima y cuál es el monto del haber mínimo de un retirado de la Policía de Río Negro.
5. Informe cual es el último aumento o actualización en el haber previsional que han recibido los Pensionado y Retirados de la policía Provincial y cuanto es el tiempo de revisión y liquidación para que se vea reflejado efectivamente en el mismo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Héctor Marcelo MANGO, Nicolás ROCHAS, María Alejandra MAS, Antonio Ramón CHIOCCONI, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Luis Angel NOALE, María Inés GRANDOSO, Luis Horacio ALBRIEU, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, Humberto Alejandro MARINAO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, y en relación a que desde hace un tiempo a esta parte, los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro se encuentran desamparados por parte del Estado provincial. Que este desamparo se ve reflejado principalmente en la falta de protección de los derechos salariales, que les corresponden como retirados o pensionados, como así también en la falta de atención y solución a los reiterados reclamos efectuados.

Que históricamente este sector de la policía, viene sosteniendo una serie de reclamos ante autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, principalmente de orden económico, fundados en la caída real del salario, atrasos considerables en las tramitaciones de altas previsionales y pensiones, juicios impagos y la exclusión del pago de sumas no remunerativas, todo ello sin obtener respuesta alguna, solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Cuál es el procedimiento administrativo aplicable al trámite previsional de los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro.
2. Bajo qué modalidad se confeccionan y verifican los legajos previsionales y si existe algún sistema de digitalización o respaldo digital de los mismos.
3. Cuál es el departamento encargado de la recepción y solución los reclamos efectuados por retirados y pensionados en el territorio de la Provincia de Río Negro y cuál es el procedimiento utilizado para la atención de ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Cuál es el monto de la pensión mínima y cuál es el monto del haber mínimo de un retirado de la Policía de Río Negro.

5. Cuál es el último aumento o actualización en el haber previsional que han recibido los retirados y pensionados y cuánto es el tiempo de revisión y liquidación para que se vea reflejado efectivamente en el mismo.

VIEDMA, 24 de junio de 2020.